Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

Dn. Diego Capdevilla y Cardenas Cavallero del horden de Santiago Capitan de Cavallos Governador Justizia Maior desta villa y su partido de Zerra y Juez Particular para la Reintegrazion de los positos Rs. Hago saver alos Señores Dns. Justizias Ordinarias delos Villas desto dho Partido Como por el Correo Ordinario dela de Madrid en Carta del Señor Dn. Gregorio Queipo dellano fiscal fiscal enel Real Consexo delas hordenes he Rezivido una Provision que su thenor Conel del auto en su virtud Proveido es el siguiente—

Provision= Dn. Phelipe porla Grazia de Dios Rey decastilla de Leon de aragon delas dos Sizilias de Jerusalen de navarra de Granada detoledo de Valenzia de Galizia de Mallorca desevilla &a. Administrador perpetuo delas hordenes y Cavalleria de Santiago Calatrava y alcantara Por autoridad apostolica: a Vos los nros. Governadores y alcaldes Mayores q. exerzeis por Vossotros la Jurisdizion enlas Ziudades y Villas del territorio y distritto delas hor Referidas hordenes saved q. ante los del nro. Consexo dellas se presento la petizion siguiente. M.P.S. Dn. Gregorio Queypo dellano Cavallero del horden de Santiago y Vuestro fiscal Digo: Que sin en Cargo de aver despachado todos los años hordenes Zirculares en virtud delo mandado por el Consexo Con bastante expresion y Prevenzion de las Diligenzias Que se Contemplavan mas efica